

Información Registral expedida por

Registrador/a de la Propiedad de VIC 2

AV del Mercat 8 1  
08500 - Vic  
Teléfono : 938851266  
Fax : 938895111  
Correo electrónico : Vic2@registrodelapropiedad.org

Correspondiente a la solicitud formulada por

**AJUNTAMENT MASIES DE VOLTREGA (LES)**

con DNI/CIF: P0811600F



**INTERÉS LEGITIMO ALEGADO:**

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

**IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : P45CC60Z**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta certificación)  
Su referencia:*



FERNANDO JAVIER LLOPIS RAUSA

NIF. 29205248-D

Registrador titular del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VIC N° 2  
Avinguda del Mercat, 8, 1r. -Edifici Vicus.- 08500 Vic  
Tlf. 938851266 - Fax. 938895111

**DATOS DE LA FINCA**

CUFR : 08089000449127  
Datos Registrales: Tomo : 2434  
Libro: 68 de MASIES DE VOLTREGA  
Folio: 40  
Finca: 2312

**DESCRIPCION**

FINCA NUMERO DINOU. URBANA: Parcel.la edificable situada a La Unitat d'Actuació del Pla Parcial Urbanístic número 1 "Torruella" del municipi de Les Masies de Voltregà, de forma irregular i superfície mil sis-cents vuitanta-tres metres seixanta-sis decímetres quadrats. Limita, al nord, amb la parcel.la resultant número 18; al sud, amb la parcel.la resultant número 20, a l'Est, amb el carrer número 4, en projecte; i a l'Oest, amb el límit Oest de la unitat d'actuació mitjançant sistema de serveis tècnics. EDIFICABILITAT. Als efectes previstos per l'article 51.1 del Reglament Hipotecari, es fa constar que està qualificada urbanísticament com a zona d'indústria aïllada parcel.la mitja ZI2 i el seu sostre edificable és de mil cinc-cents quinzse metres trenta decímetres quadrats. Coeficient: 1,225164%.

Finca no coordinada gráficamente con el Catastro conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

**TITULO:**

Titular/s:

**AJUNTAMENT DE LES MASIES DE VOLTREGA**, con DNI/CIF P0811600F  
Participación: La total finca

Título : REPARCELACION  
Notario : José Luís Gómez Díez  
Población : BARCELONA  
Fecha escritura : 24/04/2007  
Inscripción : 1<sup>a</sup>  
Fecha inscripción: 12/03/2008



Finca : 2312

**CARGAS:**

La finca se halla libre de cargas

**CARGAS CADUCADAS Y PENDIENTES DE CANCELACION:**

Notas de afección fiscal.

**PRESENTACION:**

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Vic, a ocho de abril de dos mil veinticinco.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán



de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VIC 2.



(\*) C.S.V. : 20808999DC6E3136

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 20808999DC6E3136

| WWW.REGISTRADORES.ORG |